

Firmado el Convenio de Mediación de Seguros Para los años 2023 - 2026

En el día de ayer y tras una reunión maratónica de la Comisión Negociadora del Convenio de Mediación de Seguros Privados, las partes logramos alcanzar un acuerdo final y se procedió a la firma del nuevo Convenio Colectivo con vigencia 2023 - 2026.

Como adelantábamos en nuestro anterior comunicado de 11 de julio, las posiciones estaban muy cercanas aunque aún quedaban bastantes aspectos por concretar que se pudieron ir consensuando en una larga reunión que se prolongó hasta pasadas las diez de la noche.

El contenido esencial del nuevo Convenio se resume en:

- ✚ **Se reduce la Jornada máxima anual a 1.720 horas (reducción 8 horas)**
- ✚ **Se incrementa un día más de vacaciones, total 25 días laborables**
- ✚ **Se añaden días adicionales de vacaciones acumulativos por antigüedad en la empresa:**
 - **A los 20 años de antigüedad 1 día más**
 - **A los 30 años de antigüedad 1 día más**

✚ **Incremento salarial:**

2023	2024	2025	2026
4 %	3 %	3 %	1,25% **

** En el año 2026 las empresas destinarán el **1,25%** para incrementar la tabla salarial y un **1,50%** se aportará a un **Seguro de Aportación Definida** al que sucesivamente las empresas deberán aportar anualmente dicho porcentaje sobre el salario base del año anterior, tal como consta cuantificado en la tabla salarial del convenio colectivo bajo el epígrafe «cómputo anual x 14» y que vendrá a sustituir al actual **“Premio de Jubilación”**.

Se mantiene la tabla de **Incremento Salarial Variable** para cada año de vigencia del Convenio

Se Incorpora a la Tabla Salarial de 2023 el vigente **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** como salario del Subgrupo VI Nivel 9: **15.120 euros/año**

✚ **Dietas y gastos de locomoción.** Quedan establecidos finalmente de la siguiente manera:

DIETAS Y GASTOS	2023	2024	2025	2026
KM	0,365	0,365	0,375	0,38
PERNOCTA	36	36	36	36
SIN PERNOCTA	15,50	15,50	15,50	15,50
COMIDA	13	13	13	13

✚ **Regulación del teletrabajo:** se regula conforme a la Ley 10/2021 de trabajo a distancia. Se establece una **compensación de gastos de 1 euro diario** por cada día efectivo de teletrabajo, dicha compensación será revalorizable anualmente en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

- ✚ Se incorporan nuevos artículos sobre el **Derecho a la Desconexión Digital y Derechos Digitales**.
- ✚ Se mejora el **Capítulo de Política de Igualdad**, se separa el **Protocolo contra el acoso laboral o mobbing (Salud Laboral)** del **Protocolo contra el acoso sexual o por razón de sexo (Igualdad)**.
- ✚ Se mejora la regulación para la **Protección a las víctimas de violencia de género y violencia sexual**.
- ✚ Se incorpora el compromiso de las partes para el **estudio y adaptación de la clasificación profesional** durante la vigencia del Convenio Colectivo.

En definitiva, el nuevo Convenio Colectivo de Mediación de Seguros Privados viene a mejorar las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras del Sector. Desde CCOO valoramos satisfactoriamente el acuerdo alcanzado y esperamos que, tras el trámite de revisión y registro por parte del Ministerio, lo podamos ver publicado pronto en el BOE

Forma parte de un proyecto importante en Mediación de Seguros

¡¡Afíliate a CCOO!!

